

36127

Quito, 03 de septiembre de 2010

Señor  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Superintendencia de  
Compañias  
20 SET. 2010  
CAU

Superintendencia de  
Compañias  
12ho  
21 SET. 2010  
fui me  
Registro de Sociedades

SCANEAR

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto la tercera copia certificada de la copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía **REDIME CIA. LTDA.**, otorgada por la compañía GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la compañía ALTHORP COMPANY INC., celebrada ante Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Fr. Roberto Salgado Salgado, el 05 de julio del 2010, debidamente marginada en el Registro Mercantil el 20 de Agosto del 2010, para su archivo.

El número de expediente es el : **92446**.

Valor \$ 1 = 0/p.

Por la gentileza de su atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*OK*  
*[Handwritten signature]*

Ing. Reinaldo Vivanco R.  
**GERENTE GENERAL**  
**REDIME CIA. LTDA.**  
C.C. 110341353-8  
AV. Seis de Diciembre,  
Nº 2531 y Orellana  
Telef: 2234-843

*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Fernando Salazar Egas  
Matr. 1737 C.A.P.

*CESIÓN REGISTRADA*  
*2010/09/23*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BIS  
(5.650 Bis)

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

GLOBAL SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A FAVOR DE:

ALTHORP COMPANY INC.

CUANTIA: US\$ 204,00

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito  
Distrito Metropolitano, capital de la República  
del Ecuador, hoy día lunes cinco del mes de  
julio del año dos mil diez (2010), ante mí,  
Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero  
del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen,

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

por una parte a nombre y en representación de la sociedad GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la señora Abogada Katherine Ivette Burgos Galárraga, en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del instrumento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, en calidad de la Cedente; y por otra parte a nombre y en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la Abogada Elina Isabel Albornoz Garzón, en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, en calidad de la Cesionaria. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera y soltera la segunda, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



Abogada Katherine Ivette Burgos Galárraga,  
nombre y en representación de la sociedad  
GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA, en su calidad de Apoderada Especial,  
conforme consta en el documento que se adjunta como  
habilitante, en calidad de la Cedente; y por otra  
parte la compañía ALTHORP COMPANY INC., debidamente  
representada por su Apoderada Especial, la Abogada  
Elina Isabel Albornoz Garzón, conforme consta del  
documento que se adjunta como habilitante, en  
calidad de la Cesionaria. Las comparecientes son  
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil casada la primera y soltera la segunda,  
domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito,  
legalmente capaces para contratar y obligarse.-  
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** La  
compañía REDIME COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó  
mediante escritura pública celebrada ante la  
Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora  
Cecilia Rivadeneira Rueda, el veintitrés de enero  
del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil  
el veintiséis de febrero del dos mil dos.- **DOS  
PUNTO DOS (2.2)** Mediante escritura pública  
otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor  
Roberto Salgado Salgado, el primero de agosto  
del dos mil dos, debidamente marginada ante el  
Registrador Mercantil de Quito el catorce de  
octubre del mismo año, se llevó a cabo la cesión de

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

participaciones que otorgó el señor Juan Carlos Villacís Salvador y la señora María Daniela Heredia Pacheco, a favor de los señores Luis Alberto Chiriboga Núñez y Mario Francisco Descalzi Salgado.- **DOS PUNTO TRES (2.3)** Mediante escritura de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, ante Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se otorgó el Acta Notarial de Posesión Efectiva del señor Mario Francisco Descalzi Salgado, a favor de sus únicas herederas universales sus hijas Sofía y Rafaela Descalzi Dávalos y la señora Silvia María Dávalos Lince, en calidad de cónyuge sobreviviente, Acta que fue inscrita en el Registro de la Propiedad diecinueve de enero del dos mil seis.- **DOS PUNTO CUATRO (2.4)** Mediante escritura pública de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente marginada el quince de septiembre del dos mil ocho, el señor Luis Alberto Chiriboga Núñez, su cónyuge la señora Esther Gehrler y el señor Bolívar Ernesto Chiriboga Núñez cedieron de manera definitiva una parte de sus participaciones a favor de la sociedad GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y otra parte a favor del señor Reinaldo Benjamín Vivanco Recalde.- **DOS PUNTO CINCO (2.5)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de ocho de junio del dos



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO NOTARIA TERCERA



mil diez, la misma que se agrega como documento habilitante, procedió a aprobar por unanimidad la presente cesión de participaciones.-

**TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la sociedad GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, manifiesta que es su deseo ceder y transferir de manera definitiva todas sus participaciones a favor de la compañía ALTHORP COMPANY INC., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICI PACIONES	USD	CAPITAL
GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ALTHORP COMPANY INC.	204	204,00	\$204,00
<b>TOTAL</b>		<b>204</b>	<b>204,00</b>	<b>\$204,00</b>

El valor de cada participación es de (USD 1,00) Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socia de la compañía.- Los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad esta cesión de participaciones.- La inversión de la compañía ALTHORP COMPANY INC. tiene la calidad de inversión extranjera directa.- En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	%
ALTHORP COMPANY INC.	204	US\$ 204,00	51,00%
LUIS ALBERTO CHIRIBOGA NUÑEZ	136	US\$ 136,00	34,00%
REINALDO BENJAMIN VIVANCO RECALDE	40	US\$ 40,00	10,00%
HEREDERAS DEL SR. MARIO DESCALZI: RAFAELA DESCALZI DAVALOS, SOFIA DESCALZI DAVALOS Y LA SRA. SILVIA DAVALOS	20	US\$ 20,00	5,00%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>

**CUARTA: ACEPTACION.-** La Cesionaria, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte la Cedente, declara que ha recibido el justo precio por parte de la Cesionaria.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitante el Poder Especial de la sociedad GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Poder Especial de la compañía ALTHORP COMPANY INC., y, un ejemplar del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta General Universal de socios.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- Firmado) Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula mil quinientos setenta y cuatro,



NOTARIA  
TERCERA



del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ABOGADA KATHERINE IVETTE BURGOS GALÁRRAGA  
c.c. 091477546-5

ABOGADA ELINA ISABEL ALBORNOZ GARZÓN  
c.c. 170499955-4



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Ricardo A. Landero M.*

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

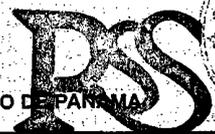
COPIA

ESCRITURA No. 9,714 DE 10 DE MAYO DE 2010

HORARIO  
Lunes a Viernes  
8 am a 5 pm  
Sábado  
9 am a 12 pm

POR LA CUAL: la sociedad denominada GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA otorga poder especial a favor de KATHERINE IVETTE BURGOS GALÁRRAGA, para representar a la sociedad.





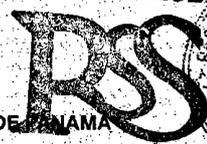
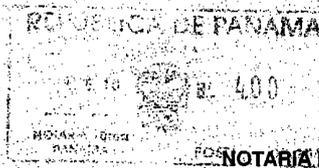
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS CUATROCE (9,714)

POR LA CUAL la sociedad denominada GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA otorga poder especial a favor de KATHERINE IVETTE BURGOS GALÁRRAGA, para representar a la sociedad en Ecuador  
Panamá, 10 de mayo de 2010

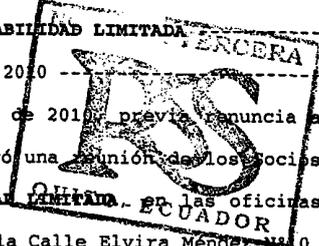
En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor CELESTINO ARAÚZ, varón, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, panameño, profesor, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número uno-veintisiete-ciento cuarenta y ocho (1-27-148), a quien conozco. El señor CELESTINO ARAÚZ, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de Socios de dicha sociedad celebrada el día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número tres mil ochocientos uno (3,801), de veinte (20) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada ante esta misma Notaría, y

de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha S.L. novecientos cincuenta y cuatro (S.L. 954), Documento Redi un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (1297632), desde el día veinticinco (25) de febrero de dos mil ocho (2008), y con respecto de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por los Socios de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Abogada **KATHERINE IIVETTE BURGOS GALÁRRAGA**, para que use y ejercite este poder, en el Ecuador, con arreglo a las facultades que al respecto autorizaron los Socios de dicha sociedad en su sesión celebrada el día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de Socios, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicha apoderada son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de Socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, celebrada el día catorce (14) de abril dos mil diez (2010), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: -----



QUITO ECUADOR

----- GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -----  
 ----- Celebrada el 14 de abril de 2010 -----  
 Siendo las 10:30 de la mañana del 14 de abril de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Socios de GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, ubicadas en la Calle Elvira Méndez 1110, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá. -----  
 Representados por poder en dicha reunión, estuvieron todos los Socios de la Sociedad, a saber: PABLO FIDEL SALAZAR EGAS (por poder a Celestino Araúz) y JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS (por poder a Vicente Saldaña Rodríguez). ----- Al haber el quorum reglamentario el señor CELESTINO ARAÚZ, fue designado para presidir la reunión y el señor VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, actuó como secretario. ----- El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la reunión era el de otorgar un poder especial para representar a la sociedad. ----- A moción debidamente presentada, se resolvió lo siguiente: ----- RESUÉLVESE: -----  
 Autorizar los señores VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, CELESTINO ARAÚZ y/o RAMÓN JURADO BORRERO, para comparecer ante un notario público y en nombre de la sociedad otorgar un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Abogada KATHERINE IVETTE BURGOS GALÁRRAGA, para que en calidad de mandataria, en el Ecuador, suscriba a nombre de la sociedad mandante el acta, escritura pública y demás documentos que fueren necesarios con el fin de ceder las participaciones que GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene en la compañía REDIME CIA. LTDA. a favor de un tercero, que creyere conveniente; así mismo la mandataria está facultada a realizar los trámites que fueren necesarios ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar la mencionada cesión de participaciones. La mandataria no podrá delegar o sustituir el presente poder especial. ----- Al no haber ningún otro asunto



SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ----- (fdo.) CELESTINO ARAUZ,  
Presidente de la reunión. ----- (fdo.) VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ,  
Secretario de la reunión. -----

El suscrito Notario hace constar que esta escritura es refrendada por el  
licenciado JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA, con cédula de identidad personal  
número ocho-doscientos veintinueve-mil cuatrocientos sesenta y seis (8-  
229-1466), abogado de la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA &  
CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el  
suscrito. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señores  
ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-  
cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y JAYRO NUÑEZ  
DE LEON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos  
veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de  
esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el  
compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron  
todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número ---NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO ---  
----- (9,741) -----

(fdo.) CELESTINO ARAÚZ.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO  
NUÑEZ DE LEON.- (fdo.) JOSÉ MIGUEL NAVARRETE RIVERA.- (fdo.) RICARDO ADOLFO  
LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad  
de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos  
mil diez (2010). -----

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas". -----



*Ricardo A. Landero M.*  
Ricardo A. Landero M.  
Notario Público Décimo



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



DECIMA DEL CIRCUITO

NOTARIA TERCERA

RS

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Esta Autorización no  
tiene responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

ACOSTILLE

Comenzado en la parte del 8 de mayo 1901

1 DEL CIRCUITO

2 En el caso de...

3 En el caso de...

4 En el caso de...

*Ricardo Anders*

*Notario*

NOTARIA TERCERA



QUITO - ECUADOR

5 En el caso...

6 por DIRECCION...

7 con el número...

8 Se declara...

9

ACTA DE UNA REUNION DE SOCIOS DE  
GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Celebrada el 14 de abril de 2010

Siendo las 10:30 de la mañana del 14 de abril de 2010, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Socios de GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las oficinas de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, ubicadas en la Calle Elvira Méndez N°10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Representados por poder en dicha reunión, estuvieron todos los Socios de la Sociedad, a saber :

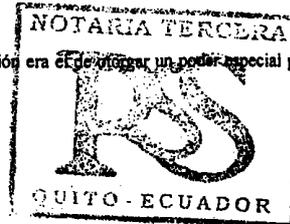
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS (por poder a Celestino Araúz)  
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS (por poder a Vicente Saldaña Rodríguez)

Al haber el quorum reglamentario el señor CELESTINO ARAÚZ, fue designado para presidir la reunión y el señor VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, actuó como secretario.

El Presidente de la reunión manifestó que el propósito de la reunión era ~~celebrar~~ otorgar un poder especial para representar a la sociedad.

A moción debidamente presentada, se resolvió lo siguiente:

RESUÉLVASE:



Autorizar los señores VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, CELESTINO ARAÚZ y/o RAMÓN JURADO BORRERO, para comparecer ante un notario público y en nombre de la sociedad otorgar un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Abogada KATHERINE IVETTE BURGOS GALÁRRAGA, para que en calidad de mandataria, en el Ecuador, suscriba a nombre de la sociedad mandante el acta, escritura pública y demás documentos que fueren necesarios con el fin de ceder las participaciones que GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene en la compañía REDIME CIA. LTDA. a favor de un tercero, que creyere conveniente; así mismo la mandataria está facultada a realizar los trámites que fueren necesarios ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar la mencionada cesión de participaciones. La mandataria no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión.

Por: GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Celestino A. Araúz  
CELESTINO ARAÚZ  
Presidente de la reunión

Vicente Saldaña  
VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ  
Secretario de la reunión

EL ENCARGADO DEL REGISTRO, Notario Público Encargado  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-2007  
OTROTTORCO

Que esta escritura es copia de original que  
fue otorgado por medio de la escritura  
No. 9314 de 10 Mayo  
de 2010.

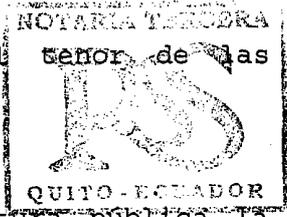
Por: 12 MAY 2010  
2. 11. 1

Vicente Saldaña  
VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ  
Secretario de la reunión



SEÑOR CONSUL:

Sírvase legalizar en presente poder especial al señor de las siguientes cláusulas:

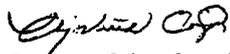


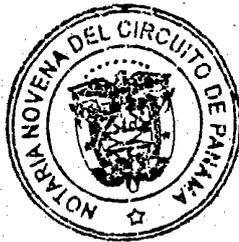
PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHROP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHROP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la Abogada Elina Albornoz Garzón, para que en calidad de mandataria realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto la mandataria podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo la mandataria está facultada a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionada transferencias o cesiones de acciones o participaciones. La mandataria está facultada a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto; así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. La mandataria no podrá delegar o sustituir el presente poder especial. Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1

  
Srta. Elizabeth Cornejo  
Directora  
Representante Legal  
ALTHROP COMPANY INC.

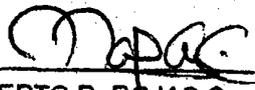


CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) (son) auténtica(s).

14 APR 2010

Panamá,

  
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.  
Notario Público Noveno



*Roberto R. Pops*  
*Notario*

11 MAY 2010

*24,514*  
*Millón de \$*

*2*

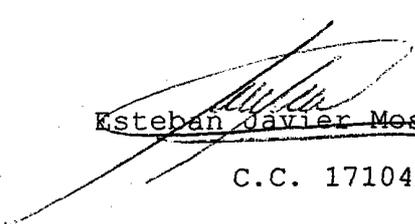
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral 1 de la ley Notarial de la ley Notarial, 1998, que antecede, que consta en el expediente de la producción exacta del documento en el suscrito.  
Quito a, 11 MAY 2010

  
EN. DOMINGO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito



TRADUCCIÓN

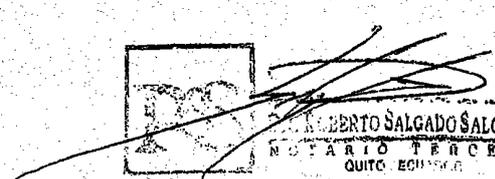
Yo, ESTEBAN JAVIER MOSQUERA CABRERA,  en idioma inglés, y conforme lo faculta el Artículo Sexto del Decreto número seiscientos unos, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de marzo veinte de mil novecientos ochenta y cinco, y el Artículo veinte y cuatro de la Ley cincuenta, publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve de diciembre treinta y uno de mil novecientos noventa y tres, procedo a traducir al idioma castellano, el Certificado de Existencia Legal de la compañía ALTHORP COMPANY INC., junto con la correspondiente Apostilla.

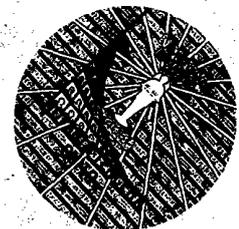
  
~~Esteban Javier Mosquera Cabrera~~

C.C. 171049767-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece al señor Esteban Javier Mosquera Cabrera, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro nueve siete seis siete guión seis, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTÉNTICA. Quito, 30 de noviembre de dos mil nueve.



  
ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



NOTARIA TERCERA  
**RS**  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171049767-6

MOSQUERA CABRERA ESTEBAN JAVIER

RICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ

25 ENERO 1983

REG. CIVIL 003-1007-01234 M

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

*[Signature]*  
DEL CEBULLADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434414242

NACIONALIDAD NO DECT

SOLTERO

ESTADO CIVIL EMPLEADO PROFESION

SECUNDARIA

CARLOS ANTONIO MOSQUERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALEXANDRA ELIZABETH CABRERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 86/12/2005

FECHA DE EXPEDICION

REN 1719658

FECHA DE CADUCIDAD

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO  
ELECCIONES GENERALES

023-0249  
NUMERO

MOSQUERA CABRERA ESTEBAN JAVIER

RICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ

25 ENERO 1983

REG. CIVIL 003-1007-01234 M

*[Signature]*

SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
**RS**  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es). sellada y rubricada por el  
suscrito notario. es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 30 de noviembre del 2.009

**RS**

*[Signature]*

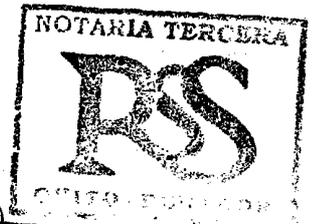
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**ALTHORP COMPANY INC.**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. **Country** ..... British Virgin Islands  
**This public document**
- 2. **has been signed by** ..... Myrna Herbert
- 3. **acting in the capacity**  
**of** ..... Registrar
- 4. **bears the Seal/Stamp of** ..... Registrar of Corporate Affairs

**CERTIFIED**

- 5. **at** ..... Road Town, Tortola  
British Virgin Islands
- 6. **the** ..... 29<sup>th</sup> day of **October, 2009**
- 7. **by** .....  
Deputy Governor  
0127719
- 8. **No.** .....
- 9. **Stamp/Seal**
- 10. **Signature**



*[Handwritten Signature]*  
Deputy Governor

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS  
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF GOOD STANDING  
(SECTION 235)



The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES  
that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004,

**ALTHORP COMPANY INC.**

**BVI COMPANY NUMBER: 1504240**

1. Is on the Register of Companies;
2. Has paid all fees, annual fees and penalties that are due and payable;
3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;
5. Is not in voluntary liquidation; and
6. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted



**REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS**

28th day of October, 2009

ALTHORP COMPANY INC.

**APOSTILLA**

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)



1. País ..... Islas Vírgenes Británicas
- Este documento público
2. ha sido firmado por ..... Myrna Herbert
3. actuando en calidad .....  
de ..... Secretaria
4. revestido del Sello/Timbre de .... Secretaria de Asuntos Empresariales



**CERTIFICADO**

5. en ..... Road Town, Tortola  
Islas Vírgenes Británicas
6. el ..... 29 de Octubre, 2009
7. por ..... Vice Gobernador
8. No. .... 6127712
9. Timbre/Sello ..... (Timbrado. Sello del Vice Gobernador del  
Gobierno de las Islas Vírgenes)
10. Firma ..... (Firma ilegible)  
Vice Gobernador

TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS  
BVI LEY DE COMPAÑÍAS COMERCIALES, 2004



CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL  
(SECCIÓN 235)

La Secretaría de Asuntos Empresariales de las Islas Vírgenes Británicas CERTIFICA que, de conformidad con la BVI LEY DE EMPRESAS COMERCIALES, 2004,

**ALTHORP COMPANY INC.**

**BVI COMPAÑÍA NÚMERO: 1504240**

1. Consta en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas las contribuciones, tributos anuales y penalidades vencibles y pagables;
3. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no se hayan hecho efectivos;
4. No ha presentado artículos de acuerdos que no se hayan hecho aún efectivos;
5. No se encuentra en liquidación forzosa; y
6. El procedimiento para anular el nombre de la compañía, del Registro de Compañías, no ha sido establecido.

(Sello de la SECRETARÍA DE ASUNTOS  
EMPRESARIALES. BVI COMISIÓN  
DE SERVICIOS FINANCIEROS)

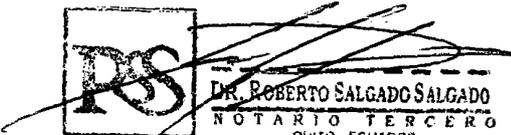
(Firma Ilegible)  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EMPRESARIALES  
28 de Octubre, 200



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De CATORCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

Quito a 5 de julio del 2.010



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REDIME CIA. LTDA.**

En Quito, a los ocho días del mes de junio del dos mil diez, siendo las nueve horas y hallándose reunidos todos los socios de la Compañía REDIME CIA. LTDA., en el local de ésta en la Av. 6 de Diciembre No. 2531 y Av. Orellana, Edificio La Paz, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, los señores: Luis Alberto Chiriboga Núñez, por sus propios derechos, el señor Reinaldo Benjamín Vivanco Recalde, por sus propios derechos, la compañía Global Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente representada por su Apoderada Especial, la Ab. Katherine Ivette Burgos Galárraga, la señora Silvia María Dávalos Lince, por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente del señor Mario Francisco Descalzi Salgado, y en representación de su hija menor de edad Sofía Descalzi Dávalos, como hija sobreviviente y heredera del señor Mario Francisco Descalzi Salgado, y la señorita Rafaela Descalzi Dávalos, como hija sobreviviente y heredera del señor Mario Francisco Descalzi Salgado, todos por sus propios derechos, con el fin de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de Participaciones que desea hacer la sociedad GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la compañía ALTHORP COMPANY INC.

Actúa como Presidente su titular el señor Luis Alberto Chiriboga Núñez, y como Secretario el Gerente General señor Reinaldo Benjamín Vivanco Recalde, quien manifiesta que esta Junta Universal de Socios se reúne con el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, por encontrarse todos los socios presentes.

A continuación el Presidente declara instalada la sesión.

Con relación al único punto del orden del día, la sociedad GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA manifiesta a los socios que es su deseo ceder y transferir de manera definitiva todas sus participaciones a favor de la



compañía ALTHORP COMPANY INC., de acuerdo a lo siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	USD	CAPITAL
GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ALTHORP COMPANY INC.	204	204,00	\$204,00
<b>TOTAL</b>		<b>204</b>	<b>204,00</b>	<b>\$204,00</b>

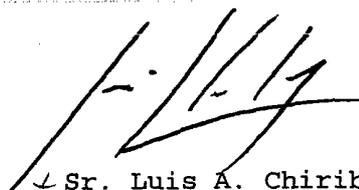
El valor de cada participación es de (USD 1,00) un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Esta cesión se realiza con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía. La inversión de la compañía ALTHORP COMPANY INC. tiene la calidad de inversión extranjera directa.

Los socios de la Compañía aprueban por unanimidad la presente cesión de participaciones.

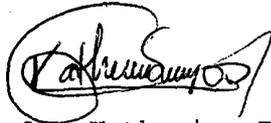
En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	%
ALTHORP COMPANY INC.	204	US\$ 204,00	51,00%
LUIS ALBERTO CHIRIBOGA NUÑEZ	136	US\$ 136,00	34,00%
REINALDO BENJAMIN VIVANCO RECALDE	40	US\$ 40,00	10,00%
HEREDERAS DEL SR. MARIO DESCALZI: RAFAELA DESCALZI DAVALOS, SOFIA DESCALZI DAVALOS Y LA SRA. SILVIA DAVALOS	20	US\$ 20,00	5,00%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>100,00%</b>

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada unánimemente y firmada por todos los presentes. Se levanta la sesión a las diez horas.

  
✓ Sr. Luis A. Chiriboga Nuñez  
SOCIO

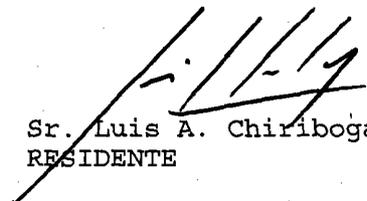
  
× Sr. Reinaldo B. Vivanco Recalde  
SOCIO

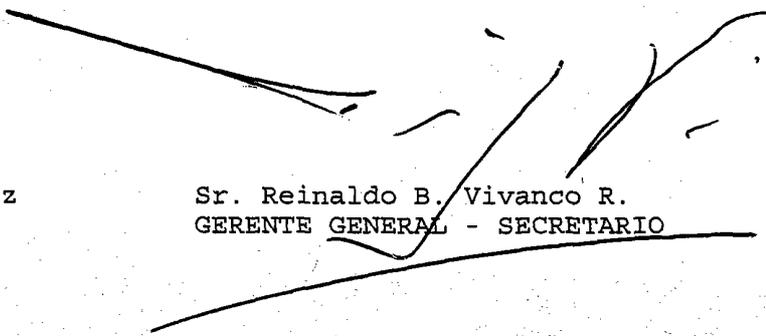
  
Ab. Katherine I. Burgos Galárraga  
Apoderada Especial  
Global Servicios Sociedad de  
Responsabilidad Limitada

  
Sra. Silvia María Dávalos L.  
Cónyuge sobreviviente de  
Mario Francisco Descalzi S.

  
Sra. Silvia María Dávalos L.  
En representación su hija  
menor de edad Sofía Descalzi  
Dávalos, Hija Sobreviviente.

  
Srta. Rafaela Descalzi D.  
Hija Sobreviviente de  
Mario Francisco Descalzi S.

  
Sr. Luis A. Chiriboga Nuñez  
RESIDENTE

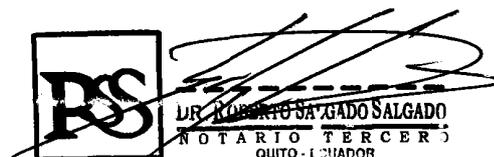
  
Sr. Reinaldo B. Vivanco R.  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otor-

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



gó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones que otorga Global Servicios de Responsabilidad Limitada a favor de Althorp Company Inc., sellada y firmada en Quito, a cinco de julio del dos mil diez.



RA...

**NOTARIA TERCERA**



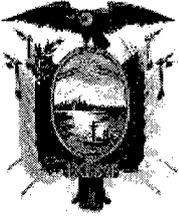
## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA REDIME COMPAÑÍA LIMITADA de fecha veintitrés de enero del 2.002; de la escritura pública de CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Tercera del cantón Quito, el 05 de Julio del 2.010, mediante la cual, GLOBAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cede DOSCIENTAS CUATRO (204) participaciones a favor de la compañía ALTHORP COMPANY INC.- Quito, a 11 de Agosto del 2.010.- (J.C.)

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 675 del Registro Mercantil de veintiséis de febrero de dos mil dos, fs. 584 vta., Tomo 133, correspondiente a la Compañía "REDIME CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Hg/mn.-

